

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Félix Cantalis Méndez queda autorizado a cambiar su nombre por el de Félix Méndez.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis; años 133^o de la Independencia y 113^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N^o 1897. que autoriza a la señora Armanda González. a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N^o 9404, del 17 de julio de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1897

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Armanda González, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identificación Personal N^o 590, Serie 25, domiciliada y residente en la calle María Trinidad Sánchez, del Distrito Municipal de Haina, D. N., fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N^o 659, 30-

bre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Matilde Armanda González;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 26 de marzo de 1976, que no se ha realizado oposición legal a la solicitud formulada por la señora Armanda González, para que pueda cambiar su nombre por el de Matilde Armanda González;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Armanda González queda autorizada a cambiar su nombre por el de Matilde Armanda González.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis; años 133° de la Independencia y 113° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER